



**D<sup>a</sup>. GEMA MORÓN MARÍN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA (Madrid)**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 09/08/2018 14:00:00, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

ADJUDICACION CONTRATACION SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA DE HERRAMIENTAS DE GESTION DE EXPEDIENTES Y ADMINISTRACION ELECTRONICA (CON 2018-08)

**REF:** PRP2018/2616  
**UT:** CONTRATACIÓN  
**Exp:** PDEXC ,8/2018

### ANTECEDENTES

**1º.-** La Junta de Gobierno Local en sesión de 10 de mayo de 2018 (Exp. PDEXC, 8/2018, PRP2018/1477), ACORDÓ:

*1º.- APROBAR el expediente para la contratación del servicio de puesta en marcha de herramientas de gestión de expedientes y Administración Electrónica para el ayuntamiento de San Martín de la Vega, EXP CON 2018/08, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

*2º.- APROBAR los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la citada contratación, obrantes en el expediente.*

*3º.- CONVOCAR la licitación, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de puesta en marcha de herramientas de gestión de expedientes y Administración Electrónica para el ayuntamiento de San Martín de la Vega, EXP CON 2018/08, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante anuncio en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*4º.- AUTORIZAR el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200-227.06 del presupuesto municipal.*

*5º.- ASUMIR el compromiso de consignar en los sucesivos ejercicios presupuestarios y hasta la finalización de la relación contractual, los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.*

*6º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Concejalía de Nuevas Tecnologías y a la Unidad de Contratación, a los efectos oportunos.*

*7º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

**2º.-** Por la Secretaría se certifica con fecha 31 de mayo de 2018 que han presentado oferta las siguientes personas jurídicas dentro del plazo de 15 días naturales concedidos mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil de contratante del Ayuntamiento con fecha 14 de mayo de 2018:

### **1. NUEVOS PROYECTOS PARA LA ADMÓN, SL (NUPROA)**

*Recibida mediante correo certificado el 29/05/2018.*

## **2. ABS INFORMÁTICA SLU**

*Aviso el 29/05/2018 de envío de carta certificada el mismo día a las 11:23 horas.  
Recibida el día 31/05/2018.*

## **3. ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA**

*Aviso el 29/05/2018 de envío de correo certificado el mismo día a las 11:53 horas.  
Recibida el día 30/05/2018.*

*Asimismo, se certifica que consultada la Plataforma de Contratación del Sector Público durante el mismo plazo, NO CONSTA presentación de oferta electrónica alguna.*

**3º.-** La Mesa de contratación en sesión de fecha 1 de junio de 2018 procedió a la apertura de los sobres o archivos electrónicos nº 1 (documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos), y comprobar que se había presentado dentro del mismo la declaración responsable en los términos recogidos en el Anexo I del citado pliego, conforme señala la cláusula 12.2 del citado pliego, declarando admitidos a los tres licitadores presentados.

**4º.-** La Mesa de contratación en sesión de fecha 6 de junio de 2018 procedió a la apertura de los sobres o archivos electrónicos nº 2 (documentación relativa a criterios dependientes de un juicio de valor), conforme señala la cláusula 15 del citado pliego.

**5º.-** Consta informe emitido por el Informático Municipal en fecha 11 de junio de 2018, que se incorpora al expediente administrativo, en el que procede a la valoración del contenido del sobres 2, y que se da por reproducido en su integridad.

**6º.-** La mesa de Contratación en sesión no pública celebrada el día 12 de junio de 2018 procedió a la valoración de los sobres nº 2 (documentación relativa a criterios dependientes de un juicio de valor), conforme señala la cláusula 15 del citado pliego. En la referida sesión se acuerda lo siguiente:

*1º.- EXCLUIR del procedimiento a NUEVOS PROYECTOS PARA LA ADMÓN, SL (NUPROA) y ABS INFORMÁTICA SLU al no cumplir los requisitos mínimos de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, conforme al informe técnico emitido con fecha 11 de junio de 2018 que consta en el expediente.*

*2º.- OTORGAR la puntuación de 34,05 a la oferta contenida en el sobre nº 2 del único licitador admitido (ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, SA).*

*3º.- PROCEDER en sesión pública a celebrar a las 14:00 horas del día de hoy a la apertura del sobre 3 del único licitador admitido (ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, SA), conforme al anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil de Contratante con fecha 14 de mayo de 2018 y recordado mediante correo electrónico a los licitadores el día 8 de junio de 2018.*

**7º.-** La Mesa de Contratación en sesión pública celebrada a continuación el día 12 de junio de 2018 procedió a la apertura de los sobres nº 3 (documentación relativa a criterios evaluables mediante cifras y porcentajes), conforme señala la cláusula 15 del citado pliego, siendo el resultado de la apertura el siguiente:

### **ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, SA**

*-Oferta Económica: 39.410,00 euros, más 8.276,10 euros de IVA, por los dos años de ejecución del contrato.*

*-Mejoras:*

- 1.-Disponer de Certificado de conformidad con el ENS Nivel Alto: SI
- 2.-Garantía adicional de disponibilidad del sistema: SI
- 3.-Plazo de garantía ampliado: se ofrece garantía durante todo el plazo de ejecución del contrato: 24 meses, así como durante la prórroga, de existir: 24 meses

-Subcontratación: SI

-Parte del contrato que se pretende subcontratar:

En la actualidad ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, SA tiene acuerdos con proveedores para la subcontratación de los siguientes servicios:

-La administración de sistemas y el servicio de medidas de seguridad de los servidores.

Empresa: Iubaris Info 4 Media SL con CIF nº B99055261

-Servicio de desarrollo, testing y de soporte de incidencias técnicas.

Empresa: ESPÚBLICO TECNOLOGÍA SL, con CIF nº B99498313

-Servicio de Centro de Proceso de Datos

Empresa: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones SL con CIF A78053147

Empresa: IBM Global Services España SA con CIF A80599459

-Servicio de telecomunicaciones

Empresa: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones SL con CIF A-78053147

-Servicios de consultoría, formación e implantación del producto. El servicio de soporte durante la implantación puede ser prestado por profesionales autónomos acreditados

-Servicios de soporte a usuarios y comunicaciones con estos

Empresa: Zendesk, Inc. Con domicilio social 1019 Market Street, San Francisco, CA 94.103

Empresa: Mailchimp, operada por el grupo The Rocket Science Group LLC con domicilio en Georgia, 675 Ponce De Leon Ave NE, Suite 5000, Atlanta

Empresa: SMSArena, para el envío de comunicaciones de incidencias, novedades o información

-Servicio de soporte de hardware

Empresa: HEWLETT-PACKARD INTERNATIONAL BANK PLC con CIF W0071604C

Empresa: INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES SA (IBM) con CIF A28010791

Importe: Se trata de contratos con proveedores que prestan servicios de carácter general a la empresa, no aplicables exclusivamente ni necesariamente a la presente licitación.

-Cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y técnica: SI

**8º.-** La Mesa de contratación, en sesión no pública celebrada a continuación, procedió a la valoración de la oferta presentada, arrojando el siguiente resultado:

Realizados los cálculos por el Informático Municipal, la Mesa de Contratación decide otorgar la siguiente puntuación al licitador:

Oferta económica: **35 puntos.**

Mejoras: **20 puntos.**

- ENS nivel alto: 8 puntos
- Garantía adicional de disponibilidad del sistema: 8 puntos
- Plazo de Garantía ampliado: 4 puntos

Por tanto, la suma total del sobre nº 3 es de 55 puntos, que sumados a la puntuación otorgada en el sobre nº 2 (34,05), arroja un total de 89,05 puntos.

Por todo lo anterior, la Mesa de Contratación, tras deliberar y por unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- PROPONER al órgano de contratación la exclusión del presente procedimiento de contratación de las ofertas presentadas por NUEVOS PROYECTOS PARA LA ADMÓN, SL (NUPROA) y ABS INFORMÁTICA SLU al no cumplir los requisitos mínimos de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, conforme al informe técnico emitido con fecha 11 de junio de 2018 que consta en el expediente.

2º.- OTORGAR al único licitador admitido la puntuación total que consta en la parte expositiva del presente acuerdo.

3º.- PROPONER al órgano de contratación la determinación de la oferta más ventajosa y en su caso, la adjudicación del contrato, en el expediente de contratación mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, del **servicio de puesta en marcha de herramientas de gestión de expedientes y administración electrónica para el Ayuntamiento de San Martín de la Vega**, a la siguiente oferta presentada:

#### **ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, SA**

-Oferta Económica: 39.410,00 euros, más 8.276,10 euros de IVA, por los dos años de ejecución del contrato.

-Mejoras:

- 1.- Disponer de Certificado de conformidad con el ENS Nivel Alto: SI
- 2.- Garantía adicional de disponibilidad del sistema: SI
- 3.- Plazo de garantía ampliado: se ofrece garantía durante todo el plazo de ejecución del contrato: 24 meses, así como durante la prórroga, de existir: 24 meses

-Subcontratación: SI

-Parte del contrato que se pretende subcontratar:

En la actualidad ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, SA tiene acuerdos con proveedores para la subcontratación de los siguientes servicios:

-La administración de sistemas y el servicio de medidas de seguridad de los servidores.

Empresa: Iubaris Info 4 Media SL con CIF nº B99055261

-Servicio de desarrollo, testing y de soporte de incidencias técnicas.

Empresa: ESPÚBLICO TECNOLOGÍA SL, con CIF nº B99498313

-Servicio de Centro de Proceso de Datos

Empresa: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones SL con CIF A78053147

Empresa: IBM Global Services España SA con CIF A80599459

-Servicio de telecomunicaciones

Empresa: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones SL con CIF A-78053147

*-Servicios de consultoría, formación e implantación del producto. El servicio de soporte durante la implantación puede ser prestado por profesionales autónomos acreditados*

*-Servicios de soporte a usuarios y comunicaciones con estos*

*Empresa: Zendesk, Inc. Con domicilio social 1019 Market Street, San Francisco, CA 94.103*

*Empresa: Mailchimp, operada por el grupo The Rocket Science Group LLC con domicilio en Georgia, 675 Ponce De Leon Ave NE, Suite 5000, Atlanta*

*Empresa: SMSArena, para el envío de comunicaciones de incidencias, novedades o información*

*-Servicio de soporte de hardware*

*Empresa: HEWLETT-PACKARD INTERNATIONAL BANK PLC con CIF W0071604C*

*Empresa: INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES SA (IBM) con CIF A28010791*

*Importe: Se trata de contratos con proveedores que prestan servicios de carácter general a la empresa, no aplicables exclusivamente ni necesariamente a la presente licitación.*

*-Cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y técnica: SI*

*4º.- ELEVAR el expediente administrativo tramitado al órgano de contratación para que adopte los acuerdos pertinentes.*

Consta en el expediente informe de Secretaría de fecha 26 de junio de 2018.

Consta propuesta de la Concejalía de Nuevas Tecnologías y Comunicación de fecha 26 de junio de 2018, con el Visto Bueno de la Viceintervención Municipal de fecha 29 de junio de 2018.

**9º.-** Por Decreto de Alcaldía de 29 de junio de 2018 (EXP. PDEXC, 8/2018, PRP2018/2195), entre otros aspectos acordó:

*1º.- AVOCAR a favor de la Alcaldía las competencias en materia de contrataciones de la Disposición Adicional Segunda. 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de gestión económica del artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decretos de Alcaldía de 17 de junio y 27 de octubre de 2015, para la aprobación la determinación de oferta ventajosa en el expediente de contratación mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, del servicio de puesta en marcha de herramientas de gestión de expedientes y administración electrónica para el Ayuntamiento de San Martín de la Vega.-*

*2º.- EXCLUIR del procedimiento a NUEVOS PROYECTOS PARA LA ADMÓN, SL (NUPROA) y ABS INFORMÁTICA SLU al no cumplir los requisitos mínimos de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, conforme al informe técnico emitido con fecha 11 de junio de 2018 que consta en el expediente.*

*3º.- DETERMINAR como oferta económicamente más ventajosa en el expediente de contratación mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, del servicio de puesta en marcha de herramientas de gestión de expedientes y administración electrónica para el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, la presentada por ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION, SA según se indica a continuación:*

*-Oferta Económica: 39.410,00 euros, más 8.276,10 euros de IVA, por los dos años de ejecución del contrato.*

*-Mejoras:*

*1.- Disponer de Certificado de conformidad con el ENS Nivel Alto: SI*

*2.- Garantía adicional de disponibilidad del sistema: SI*

*3.- Plazo de garantía ampliado: se ofrece garantía durante todo el plazo de ejecución del contrato: 24 meses, así como durante la prórroga, de existir: 24 meses*

*-Subcontratación: SI*

*-Parte del contrato que se pretende subcontratar:*

*En la actualidad ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, SA tiene acuerdos con proveedores para la subcontratación de los siguientes servicios:*

*-La administración de sistemas y el servicio de medidas de seguridad de los servidores.*

*Empresa: Iubaris Info 4 Media SL con CIF nº B99055261*

*-Servicio de desarrollo, testing y de soporte de incidencias técnicas.*

*Empresa: ESPÚBLICO TECNOLOGÍA SL, con CIF nº B99498313*

*-Servicio de Centro de Proceso de Datos*

*Empresa: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones SL con CIF A78053147*

*Empresa: IBM Global Services España SA con CIF A80599459*

*-Servicio de telecomunicaciones*

*Empresa: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones SL con CIF A-78053147*

*-Servicios de consultoría, formación e implantación del producto. El servicio de soporte durante la implantación puede ser prestado por profesionales autónomos acreditados*

*-Servicios de soporte a usuarios y comunicaciones con estos*

*Empresa: Zendesk, Inc. Con domicilio social 1019 Market Street, San Francisco, CA 94.103*

*Empresa: Mailchimp, operada por el grupo The Rocket Science Group LLC con domicilio en*

*Georgia, 675 Ponce De Leon Ave NE, Suite 5000, Atlanta*

*Empresa: SMSArena, para el envío de comunicaciones de incidencias, novedades o información*

*-Servicio de soporte de hardware*

*Empresa: HEWLETT-PACKARD INTERNATIONAL BANK PLC con CIF W0071604C*

*Empresa: INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES SA (IBM) con CIF A28010791*

*Importe: Se trata de contratos con proveedores que prestan servicios de carácter general a la empresa, no aplicables exclusivamente ni necesariamente a la presente licitación.*

*-Cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y técnica: SI*

*4º.- REQUERIR a ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION, SA para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que reciba este requerimiento, y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusulas 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público referidas en la declaración responsable:*

#### **a) Capacidad de obrar.**

1.-Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia simple conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2.-Si se trata de un empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

3.-Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o a la presentación de las certificaciones que se indican el Anexo I del RGLCAP, para los contratos de servicios.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

4.-Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Industria, Energía y Turismo sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP.

#### **b) Documentos acreditativos de la representación.**

Las personas que aparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto, bastantado y fotocopia legitimada del documento de identidad. El poder deberá figura inscrito en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por el Reglamento del Registro Mercantil.

Además se incorporará declaración jurada del representante de la empresa a cuyo favor se ha efectuado el bastanteo de poder haciendo constar que dichos poderes se hallan en vigor y no han sido revocados o modificados en fecha posterior.

El bastanteo deberá estar suscrito por letrado en ejercicio. Asimismo, podrán solicitar y obtener de la Secretaría General de la Corporación, acto expreso y formal de bastanteo de la citada documentación, con carácter previo a la presentación de la misma. Será requisito

necesario para este bastanteo que sea solicitado en el Registro General de este Ayuntamiento con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al de finalización del plazo de presentación acompañado del justificante del abono de la tasa correspondiente.

**c) Documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional**

SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA.

Se acreditará de acuerdo con lo establecido en la cláusula 7.2.1 del pliego.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se acreditará de acuerdo con lo establecido en la cláusula 7.2.2 del pliego.

**d) Certificación de calidad ISO 9001 e ISO 27001.**

**e) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

**f) Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y daños a terceros, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.**

<b>Garantías</b>	<b>Límites</b>
a) Responsabilidad Civil General.	Min. 160.000 "/siniestro.
b) Responsabilidad Civil Profesional.	Min. 500.000 "/siniestro/año.
c) Defensa Jurídica y Fianzas	Min. 600.000 "

**g) Uniones temporales de empresas.**

1.-Si varias empresas acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada una de ellas, así como la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que de la concesión se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que pueden otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

2.-Documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatario, se comprometan a constituirla. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos a la concesión, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

**h) Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello). La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así



*mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce (12) últimos meses.*

***i) Garantía definitiva.***

*Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva que sea procedente, de acuerdo con lo señalado en la cláusula número 17 del pliego.*

***j) La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:***

*- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto de la concesión que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo completarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En caso de disfrutar de la exención prevista en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberá presentar declaración responsable que acredite tal circunstancia.*

*- Certificación administrativa expedida por órgano competente de la Administración del Estado por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.*

*- Respecto a la acreditación de estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, éste lo consultará de oficio.*

*El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.*

*5º.- ADVERTIR a ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION, SA que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP) en el supuesto que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle, en la forma que señala el referido artículo, el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.*

*õ +*

*El citado Decreto fue remitido a la mercantil licitadora mediante escrito con registro de salida número 3.749 de 3 de julio de 2018, habiéndosele notificado con fecha 5 de julio de 2018, según aviso de recibo del servicio de correos.*

*La mercantil licitadora había aportado el sobre nº 1 Documentación Administrativa, debidamente cumplimentada y firmada, la declaración responsable en los términos recogidos en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme establece la cláusula 12.2 del mismo.*

*La mercantil interesada mediante escrito con registro de entrada número 7.108 de 19 de julio de 2018, aporta diversa documentación para la adjudicación.*

*Consta informe de Vicesecretario de 2 de agosto de 2018.*

Se concluye que ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION, S.A completa la documentación exigida en las cláusula 16.3, 7.2 y 17 del Pliego de las Administrativas Particulares y requerida en el Decreto de Alcaldía de 29 de junio de 2018 (PRP2018/2195, PDEXC, 8/2018).

De los datos del Presupuesto del ejercicio 2018, aprobado definitivamente por el Pleno en sesión de 21 de febrero de 2018 y publicado en extractos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 48 de 26 de febrero de 2018, y según el informe de la Sra. Vice-Interventora Municipal de 26 de febrero de 2018, los ingresos corrientes de los recursos ordinarios (previsiones de ingresos de los capítulos 1 al 5) del presupuesto municipal vigente asciende a 15.598.603,00 euros, por lo que su 10 por 100 representa 1.559.860,30 euros.

Conforme a los artículos 21.1 apartados b) y f) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, Disposición Adicional Segunda. 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Alcalde es competente en materias de representación del Ayuntamiento, desarrollo de la gestión económica y en materia de contrataciones de toda clase, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, habiéndose delegado las competencias de Alcaldía sobre disposición de gastos y contrataciones en la Junta de Gobierno Local por la disposición 3ª g) y l) del Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2015 con las modificaciones introducidas por el Decreto de 27 de octubre de 2015.

Consta informe de la Viceintervención municipal de fecha 8 de agosto de 2018.

La Junta de Gobierno Local, tras deliberar y por unanimidad de los presentes ACUERDA:

1º.- RATIFICAR el contenido del Decreto de Alcaldía de 29 de junio de 2018 (EXP. PDEXC, 8/2018, PRP2018/2195), por el que se dispuso excluir del procedimiento a NUEVOS PROYECTOS PARA LA ADMÓN, SL (NUPROA) y ABS INFORMÁTICA SLU al no cumplir los requisitos mínimos de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, conforme al informe técnico emitido con fecha 11 de junio de 2018 que consta en el expediente.

2º.- ADJUDICAR a favor de ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION, S.A con NIF A50878842, la contratación, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, del SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA DE HERRAMIENTAS DE GESTION DE EXPEDIENTES Y ADMINISTRACION ELECTRONICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA, (CON 2018/08) de conformidad con la valoración efectuada por el Informático Municipal y la propuesta de la Mesa de Contratación en sesión de 12 de junio de 2018, que consta en el expediente (que se da por reproducido en su integridad a efectos de motivación del presente acuerdo) al tratarse de la oferta admitida que obtuvo la puntuación suficiente y ajustarse al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas reguladores de la citada contratación, al haber aportado en plazo la documentación requerida en el Decreto de Alcaldía de 29 de junio de 2018 (PRP2018/2195, PDEXC, 8/2018), según se indica a continuación:

-Oferta Económica: 39.410,00 euros, más 8.276,10 euros de IVA, por los dos años de ejecución del contrato.

-Mejoras:

1.- Disponer de Certificado de conformidad con el ENS Nivel Alto: SI

2.- Garantía adicional de disponibilidad del sistema: SI  
3.- Plazo de garantía ampliado: se ofrece garantía durante todo el plazo de ejecución del contrato: 24 meses, así como durante la prórroga, de existir: 24 meses

-Subcontratación: SI

-Parte del contrato que se pretende subcontratar:

En la actualidad ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, SA tiene acuerdos con proveedores para la subcontratación de los siguientes servicios:

-La administración de sistemas y el servicio de medidas de seguridad de los servidores.

Empresa: Iubaris Info 4 Media SL con CIF nº B99055261

-Servicio de desarrollo, testing y de soporte de incidencias técnicas.

Empresa: ESPÚBLICO TECNOLOGÍA SL, con CIF nº B99498313

-Servicio de Centro de Proceso de Datos

Empresa: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones SL con CIF A78053147

Empresa: IBM Global Services España SA con CIF A80599459

-Servicio de telecomunicaciones

Empresa: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones SL con CIF A-78053147

-Servicios de consultoría, formación e implantación del producto. El servicio de soporte durante la implantación puede ser prestado por profesionales autónomos acreditados

-Servicios de soporte a usuarios y comunicaciones con estos

Empresa: Zendesk, Inc. Con domicilio social 1019 Market Street, San Francisco, CA 94.103

Empresa: Mailchimp, operada por el grupo The Rocket Science Group LLC con domicilio en

Georgia, 675 Ponce De Leon Ave NE, Suite 5000, Atlanta

Empresa: SMSArena, para el envío de comunicaciones de incidencias, novedades o información

-Servicio de soporte de hardware

Empresa: HEWLETT-PACKARD INTERNATIONAL BANK PLC con CIF W0071604C

Empresa: INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES SA (IBM) con CIF A28010791

Importe: Se trata de contratos con proveedores que prestan servicios de carácter general a la empresa, no aplicables exclusivamente ni necesariamente a la presente licitación.

-Cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y técnica: SI.

Todo ello conforme a la oferta presentada y el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas reguladoras, aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2018 (Exp PDEXC, 8/2018, PRP2018/1477).

3º.- DISPONER el gasto proporcional para el presente ejercicio, respecto a 47.686,10 euros (39.410+8.276,10) por los dos años de ejecución del contrato, con cargo a la partida

9200-227.06, Administración General. Servicios Administrativos. Estudios y trabajos técnicos, del presupuesto municipal vigente.

4º.- ASUMIR el compromiso de consignar en los presupuestos de los ejercicios siguientes y hasta la total terminación del presente contrato, el crédito adecuado y suficiente para financiar la contratación del servicio de puesta en marcha de herramientas de gestión de expedientes y Administración Electrónica del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

5º.- REQUERIR a ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION, S.A para que, de conformidad con la cláusula 20 del Pliego de las Administrativas Particulares, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación del presente acto de adjudicación, comparezca en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de formalizar el correspondiente contrato administrativo, advirtiéndole que el incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a las responsabilidades previstas en el artículo 153.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre y la cláusula 20.6 del Pliego de las Administrativas Particulares.-

6º.- DESIGNAR como responsable del contrato, de conformidad con la cláusula 22.1 del Pliego de las Administrativas Particulares, a D Ramón Asensio Palao, Técnico de Administración Especial, quien supervisará su ejecución y adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades atribuidas.

7º.- PUBLICAR la adjudicación en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el que se indicará el plazo en el que debe procederse a su formalización.

8º.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a Recaudación Municipal a fin que proceda a liquidarse a la adjudicataria los gastos por publicidad y anuncios de licitación del contrato en Boletines Oficiales, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 32.6 del Pliego de las Administrativas Particulares.

9º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Concejalía de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia, Concejalía de Nuevas Tecnologías y Comunicación, Unidad de Contratación, Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

10º.- NOTIFICAR la presente resolución a las mercantiles interesadas con advertencia de los recursos que contra la misma puedan interponerse.

11º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el art. 206 del R.O.F.R.J., expido el presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, en San Martín de la Vega, a 10 de agosto de 2018.

Vº Bº  
EL ALCALDE